



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10991

27/04/2020

24582

AUTOR/A: ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, para reforzar el Sistema Nacional de Salud, los recursos de la sanidad privada pasaron a disposición de los consejeros y consejeras de Sanidad de las Comunidades Autónomas.

Tal y como recoge el propio Real Decreto, 463/2020, de 14 de marzo, en su artículo 6, el conjunto de las Administraciones siguen manteniendo las competencias en la gestión ordinaria de sus servicios, incluidos los sanitarios.

Son las autoridades sanitarias de las Comunidades Autónomas las que han tomado las decisiones sobre cómo concretar la colaboración del sector sanitario privado en la atención sanitaria del COVID 19 en su ámbito territorial.

Sobre líneas estratégicas de futuro, se indica que el Ministro de Sanidad compareció, a petición propia, el 27 de febrero de 2020 ante la Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los Diputados, para informar sobre las líneas generales de la política de su Departamento, accesible en la siguiente dirección:

http://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/DS/CO/DSCD-14-CO-49.PDF

Madrid, 02 de junio de 2020